

792)

Donagan Gregorio Remate En quien mas Beneficio hiciere
y se de la Comision para ello y para que pidan ante el Sr. Alcalde de
mande en barax el bacallas que fueren necesario para el probeyto
de los Vecinos de esta ciudad hasta la dicha paragona de Peruxion

aceyte)

La ciudad acuerda que los Caballeros Comisarios del aceyte
despachen Requiritorias para que expongan el abasto que del
seba cobriendo para esta ciudad y sus Vecinos en el Reyno
y fuera del a donde a su merced se les pareciere y en el ynter
suspender el remate y que la persona en quien se rematare
a de pagar el tres por ciento ^{del capital} de lo que viniere por la mayor que se paxen
teano como se acordado y lo de pagar esta ciudad y en
ta conformidad se remate y no de otra manera lo que en otra manera
se hiciere o biere hecho sea en ningun y rebu no tifique a los Cabal
leros comisarios. Por cuya cedula el mayor domo paxen el tres por ciento
y otros si aora daxon que los dichos Caballeros Comisarios pidan
ante el Sr. Alcalde de mayor y se en barax el aceyte que ay en esta ciudad
para el probeyto della y su merced se les hagan ante el dicho
señor Alcalde de mayor y reformacion de como se refuere ~~de~~
bude aver de un paraxer y dandoles una moderada ganancia
se benda a los Vecinos de esta ciudad.

trigo)

La ciudad acuerda que los señores don Andres Postigo y ced
y don Jines Monque Residores Proxigan la comision que les
esta dada y buiquen Prietado el mardimera que pueidan y lo en
pleen un rigo y a un paraxer lo entreguen al mayor domo de el po
rito como se acordado y se en barax pidiendolo al Sr.
Alcalde de mayor todo el trigo que el biere en esta ciudad y se baya en
traxanda a personas abonadas que hagan obligacion de bolber
haber harinas el trigo que se les entregare para bender en
el almudi de esta ciudad a los Vecinos della y los otros señores
se hallen presentes al entregarse el dicho trigo y al baxer la harina
y por quanto ay algunas obligaciones de trigo que es adado para
que lo bolbieren bicho harina al almudi de esta ciudad y no a cur
plida con ellas por ab bellido el trigo en la ciudad de murcia a ora
daxon que los dichos señores pidan ante el Sr. Alcalde de mayor y el
cumplimiento de las dichas escrituras y que se execute lo que en
ellas que para todo se de la comision y reforma y lo que fuere ne
cesario pagar al mayor domo de propria lo que se paxer de la r de
los dichos señores o de qualquiera de sus mercedos que en ellas
se daxon recado en forma

[Signature]

